

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21		
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida		
EDICION DE 18 PAGINAS			Concesión Nº 3/18		
Salta, 18 de Noviembre de 1995					
Nº. 14.056		ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031	
Tirada de 400 ejemplares		Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO		Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30					

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10	
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10	
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10	
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10	
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10	
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10	
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10	
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10	
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10	
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10	
— Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10	
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10	
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50		
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00		
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00		
II — SUSCRIPCIONES			
— Anual	\$ 83,50		
— Semestral	\$ 52,00		
— Trimestral	\$ 42,00		
III — EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80		
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .	\$ 1,20		
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50		
— Separata	\$ 3,00		
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 1636 del 23-10-92 — Aprueba anexo modificatorio, contrato de concesión de explotación del Hotel Provincial de Molinos	3170
M.E. Nº 1638 del 23-10-92 — Aprueba plano mensura, unificación y loteo de inmuebles Departamento Capital	3171

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1637 del 23-10-92 — Rechaza recurso de reconsideración	3171
M.E. Nº 1639 del 23-10-92 — Cesantía de personal	3172
M.F. Nº 1640 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3760/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3172
M.E. Nº 1641 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3763/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3172
M.E. Nº 1642 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3761/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3172
M.E. Nº 1643 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3774/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3172
M.E. Nº 1644 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3769/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3172
M.E. Nº 1645 del 23-10-92 — Cese de servicios	3172
M.E. Nº 1646 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 173/92, Direc. Pcial. de Energía: Cese de servicios	3173
M.E. Nº 1647 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3767/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3173
M.E. Nº 1648 del 23-10-92 — Cese de servicios	3173
M.E. Nº 1649 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3745/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3173
M.E. Nº 1650 del 23-10-92 — Ratifica Resol. Nº 3762/91, A.G.A.S.: Cese de servicios	3176

EDICTO DE MINA

Nº 90113 — Remo Rómulo Romani	3176
-------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90124 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 015/92	3176
Nº 90116 — Dirección General Impositiva - Nº 2/92	3176
Nº 90103 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito (Salta) - Nº 1979/92	3176

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 90115 — Dirección General Impositiva - Nº 2/92	3177
Nº 90114 — Dirección General Impositiva - Nº 3/92	3177

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 90045 — María Angélica D'Andrea Esquíú	3177
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 90104 — I.P.D.U.V. - Humberto Miguel Rodríguez	3177
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 90110 — Banco Provincial de Salta - Expte. Nº 13.919/90	3177
Nº 90096 — Municipalidad de Embarcación	3177
Nº 89986 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 299	3178

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90120 — Larrán Sierra, Hugo Ernesto y Mogrovejo de Larrán Sierra, Celia Irma - Expte. Nº B-31.277/92	3178
Nº 90117 — Iglesias, Andrés - Expte. Nº B-27.940/92	3178
Nº 90106 — Choque de Avellaneda, Genoveva - Expte. Nº B-32.773/92	3178
Nº 90100 — Bernel, Silverio - Expte. Nº B-11.037/90	3179
Nº 90099 — Vedia, Isidra - Expte. Nº B-07.984/89	3179

	Pág.
Nº 90095 — Palavecino de Juárez, Venancia o Palavecino de Herrera, Venancia y María Benancia o Benancia Palavecino de Juárez - Expte. Nº 74.849/86	3179
Nº 90092 — Bulacio, Josefa Argentina - Expte. Nº 3.788/92	3179
Nº 90087 — López, Manuel - Expte. Nº B-31.497/92.	3179

REMATES JUDICIALES

Nº 90123 — Por Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. Nº 3.641/92	3179
Nº 90122 — Por Marcos Manuel López - Juicio Expte. Nº 833/90	3180
Nº 90121 — Por Juana Rosa C. de Molina - Expte. Nº B-30.293/92	3180
Nº 90112 — Por Marcelino Sierra Solá - Juicio Expte. Nº 3.746/92	3180
Nº 90109 — Por Osvaldo R. Céliz - Juicio Expte. Nº 04.760/92	3180
Nº 90097 — Por Marcelino Sierra Solá - Juicio Expte. Nº 19.035/92	3180
Nº 90080 — Por Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. Nº B-19.517/91	3181

POSESION VEINTENAL

Nº 90101 — Pastrana, Luis Simón - Expte. Nº B-12.846/91	3181
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 90076 — Banco del Interior y Buenos Aires S.A. - Expte. Nº 731/91	3181
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90002 — Fernández Toledo, Sebastián - Expte. Nº B-33.535/92	3181
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 90111 — Juan Carlos Rocco y Cía. S.C.	3181
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 90108 — Ana María Bransboin de Kosiner	3182
Nº 90107 — Héctor Armando Márquez	3182

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 90119 — Caser S.A.	3182
----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 90081 — Clínica Santa Catalina S.A., para el día 30/11/92	3183
Nº 90071 — Instituto Médico de Salta S.A. - Para el día 25-11-92	3183

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 90118 — Mutual del Personal de la Adm. Gral. de Aguas de Salta - Para el 18-12-92	3183
Nº 90102 — Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua - Para el día 18-12-92	3184

RECAUDACION

Nº 90125 — Del día 17-11-92	3184
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de octubre de 1992.
DECRETO Nº 1636
 Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería, Comercio
 y Turismo.

Expediente Nº 118-161/92.

VISTO el expediente Nº 118-161/92, a través del cual se solicita dictar el instrumento le-

gal aprobando el Anexo Modificadorio del Contrato de Concesión de Explotación del Hotel Provincial de Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de concesión de explotación del Hostal Provincial de Molinos, fue firmado el 30 de agosto de 1989 entre EMSATUR Sociedad del Estado Provincial y el concesionario señor Marcelo Cornejo Isasmendi;

Que por decreto Nº 304/92, el contrato de concesión del Hostal Provincial de Molinos fue transferido a la Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo, correspondiendo en consecuencia a este organismo, efectuar todo lo relacionado al funcionamiento y explotación del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Anexo modificadorio del contrato de concesión de explotación del Hostal Provincial de Molinos celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo, ingeniero Alberto Enrique Lemos y el señor Marcelo Cornejo Isasmendi, actual concesionario del Hostal Provincial de Molinos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán -
Martino - Lemos.

Salta, 23 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1638

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 18-4199/91.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales el Ing. Civil Tomás Eduardo Lérda - M.C.P. 2013, solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles matrículas Nros. 99.444 y 99.445, Fracción A 5 - A 6 - Sección R del departamento Capital, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turismo "Dr. Arturo U. Illia"; y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 20 se agrega copia de la Ordenanza Nº 634/91 del Consejo Deliberante de la ciudad de Salta, mediante la cual se acepta la donación de superficie destinada al uso público, efectuada por la propietaria;

Que a fs. 21/23 la Dirección General de Obras Sanitarias otorga Certificado de Factibilidad de servicio de agua y cloaca, sujeto a la realización por los propietarios, de los trabajos detallados en dicho certificado;

Que a fs. 24/25 la Dirección Provincial de Energía otorga Certificado de Factibilidad de

suministro de energía eléctrica, condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a f. 26 la Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Hidráulica otorga Certificado de No Inundabilidad;

Que a f. 27 el I.P.D.U.V. extiende Certificado de Factibilidad de Loteo de acuerdo a la ley provincial Nº 5166/77;

Que a f. 47 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el plano de loteo se encuentra en condiciones de ser aprobado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles matrículas Nros. 99.444 y 99.445 - Fracción A 5 - A 6, Sección R del departamento Capital, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turismo "Dr. Arturo U. Illia", el que arroja el siguiente balance de superficies:

Sup. lotes d/ochavas	67.046,17 m2.
Sup. ochavas	326,79 m2.
Sup. calles	19.420,11 m2.
Sup. espacio uso público	
Institucional D/OCH.	9.184,23 m2.

Sup. total S/M.	95.979,30 m2.
Sup. total S/T.	95.979,30 m2.

Diferencia —

Art. 2º — Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Dirección General de Obras Sanitarias y Dirección Provincial de Energía a fs. 21/23 y 24/25 de las actuaciones de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán -
Martino - Pacheco.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1637 - 23-10-92 - Exptes. C.11-25.324/90; 20-12.881/89 Cpde. 20-12.881/89; 20-12.881/90 Cpde.; 01-56.950/90.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el gerente y titular de la firma Chicoana Turismo, señor Ernesto Lachs, en contra del decreto Nº 2.242/90 y confirmase el mismo en todos sus términos.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1639 - 23-10-92 - Expediente Nº 34-167.297/92 (original y Cpde.).

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 032/92 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, déjase cesante con vigencia al 2 de noviembre de 1991 al señor Santos Ponce, D.N.I. Nº 18.518.789, aprendiz de oficio albañil, categoría 03 de la planta permanente de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, por abandono de servicio, con encuadre en el régimen disciplinario de dicho organismo (Resolución Nº 2444/85) y Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 de aplicación ampliatoria, conforme artículo 54 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1640 - 23-10-92 - Expediente Nº 34-166.811/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3760/91 de la Administración General de Aguas de Salta mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa el cese de servicios del señor Albino David Olmos, L.E. Nº 7.243.974, oficial repartidor de aguas de Ira., categoría 08 del C.C.T. Nº 36/75 de la Intendencia de Riego de Cerrillos Dpto. Riego de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, conforme las disposiciones contenidas en la ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 1 de enero de 1992, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1641 - 23-10-92 - Expediente Nº 34-167.120/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3763/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios del señor Humberto José Sisti, L.E. número 7.284.290 medio oficial (guarda canal), categoría 06 del C.C.T. Nº 36/75 personal del Dpto. Riego de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, conforme las disposiciones contenidas en la ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 1 de enero de 1992, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1642 - 23-10-92 - Expediente Nº 34-166.724/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3761/91 dictada por la

Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa el cese de servicios del señor Felipe Santiago Pérez, L.E. número 7.248.706 medio oficial (guarda canal - Intendencia de Riego de Cerrillos) Cat. 06 del C.C.T. Nº 36/75 del Dpto. Riego de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, conforme las disposiciones contenidas en la ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 1 de enero de 1992, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1643 - 23-10-92 - Expediente Nº 37-68.397/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3774/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios del señor Eusebio Dávila, L.E. Nº 7.244.457, Agrupamiento P-13 - Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 en las funciones de Previsor Provisor-Contralor y Racionalización de Especies General, conforme las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 26 de diciembre de 1991 por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Decreto Nº 1644 - 23-10-92 - Expte. Nº 37-67.217/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3769/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta mediante la cual se dispone el cese de servicios, por reacomodamiento administrativo, del señor Domingo Anselmo Parada, L.E. Nº 4.570.885, en las funciones de Conductor de Vehículos Especializado, Agrupamiento C-1, Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, dependiente de División Talleres de la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 26 de diciembre de 1991, conforme al artículo 88 de la ley Nº 6333/85.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Decreto Nº 1645 - 23-10-92 - Expte. Nº 28-60.931/92.

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios, por causas no imputables al agente de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, en los términos del artículo 26 de la ley Nº 6335, del señor José Antonio Morales, L.E. Nº 7.252.062, Legajo Personal Nº 29.045/0, Nivel 8, Función Ejecutiva IV en las funciones de Conductor de Obras Especiales del Departamento Obras por Administración (Planta Permanente).

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 10 de febrero de 1992, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Decreto Nº 1646 - 23-10-92 - Expte. Nº 36-12.605/92.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 173/92 dictada por la Dirección Provincial de Energía, mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios del señor Héctor Cristian López, L.E. Nº 8.171.195, Cat. 13 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en las funciones de auxiliar supervisor del Departamento Distribución de dicha dirección, a partir del día 7 de febrero de 1992 y por causas no imputables al agente, conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 6335.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Decreto Nº 1647 - 23-10-92 - Expte. Nº 34-167.219/92.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3767/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios del señor Hugo Armando Torrejón, L.E. número 7.249.794, Jefe Sección Cómputos y Presupuestos, Cat. 16/1 del C.C.T. Nº 36/75 del Dpto. Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica, conforme las disposiciones contenidas en la ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 26 de diciembre de 1991, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Decreto Nº 1648 - 23-10-92 - Expte. Nº 34-161.189/90.

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 361/91 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase la Resolución Nº 3126/90 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se dispone el cese de servicios del señor Teodoro Tolaba, L.E. Nº 7.243.727, en las funciones de Jefe de División Registro de Aguas, Cat. 17/1 del C.C.T. Nº 36/75, Luz y Fuerza, personal de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la citada Administración a partir del 18 de setiembre de 1990.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Decreto Nº 1649 - 23-10-92 - Expte. Nº 34-166.928/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3745/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta mediante la cual se dispone por razones de re-

organización administrativa, el cese de servicios del señor Carlos Calixto Flores, L.E. número 7.249.631, Montador de 1ª, Mecánico Equipos Nafteros, Cat. 12 del C.C.T. Nº 36/75 de la División Transporte Medianos y Livianos, Departamento Talleres Generales de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta conforme las disposiciones de la ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 1º de enero de 1992, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

A N E X O

Modificación Contrato de Explotación del Hostal Provincial de Molinos

Entre el señor Secretario de Industria, Comercio, Minería y Turismo de la Provincia, Ing. Alberto Enrique Lemos, en representación de la provincia de Salta, en adelante "La Concedente" por una parte y por la otra el señor Marcelo Comejo Isasmendi, concesionario del Hostal Provincial de Molinos, en adelante "El Concesionario" convienen en celebrar el presente anexo de ampliación y modificación del contrato de concesión de explotación del Hostal Provincial de Molinos firmado en fecha 30-8-89 el que se registró por las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el señor concesionario presentará ante "La Concedente" en el término de sesenta (60) días a contar a partir de la firma del presente anexo un seguro de caución por pesos dos mil (\$ 2.000) el que deberá ser renovado cada seis (6) meses y presentado en toda y cada una de las oportunidades ante la Dirección Provincial de Turismo, sito en calle Buenos Aires 93.

SEGUNDA: Queda expresamente prohibida la venta de artesanías y/o cualquier otro tipo de mercadería industrial o artesanal, solo autorizándose la exhibición de piezas artesanales siempre y cuando no desvirtúe el estilo y destino del inmueble.

TERCERA: De común acuerdo se establece una prórroga para la conclusión de los trabajos de obra de ampliación del Hostal Provincial de Molinos, que no podrá exceder al 31 de diciembre de 1992.

CUARTA: Las partes de común acuerdo pactan que de los materiales faltantes para la conclusión de los trabajos de obras de ampliación del Hostal Provincial de Molinos, conforme al proyecto del señor concesionario se hace cargo en forma exclusiva de la adquisición de todo el material de obra faltante que se detalla en planilla adjunta al presente anexo; asimismo se hará cargo en forma exclusiva del pago del traslado y/o fletes de los materiales en cuestión para ser puestos en obra.

QUINTA: "La Concedente" otorga, en compensación de la obligación contraída por "El Concesionario" en la cláusula anterior, cinco (5) años más de explotación convirtiéndose la duración del presente convenio por el término de

quince (15) años a contar desde el 30-8-1989, con la opción por parte del concesionario a otros cinco (5) años más bajo condición de haber dado efectivo y fiel cumplimiento de lo pactado en el contrato original y en el presente anexo.

SEXTA: Se pacta de común acuerdo reducir el porcentaje del precio del canon fijado en el contrato original en la cláusula decimocuarta quedando establecido el mismo en un siete por ciento (7%) de los ingresos brutos de facturación; pagadero en forma mensual, por mes vencido del 1ro. al 10mo. día de cada mes ante las oficinas contables de la Dirección Provincial de Turismo sito en calle Buenos Aires 93 de la ciudad de Salta, ante quien se exhibirá la documentación que oportunamente se exija a los fines pertinentes. Asimismo se pacta de común acuerdo que la fecha del inicio de pago del canon mensual pactado precedentemente será a partir del mes de setiembre de 1993.

SEPTIMA: Para el caso de mora en el pago del canon mensual se estipula un interés punitivo del 0,5% mensual a calcular sobre la base del canon más alto pagado en los últimos seis (6) meses.

OCTAVA: "La Concedente" determina que el organismo que ejercerá los controles y fiscalización de ejecución y finalización de obra como así también de servicios durante la vigencia del presente convenio será la Dirección Provincial de Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace, la Dirección Provincial de Turismo designará el personal idóneo que realizará la tarea de fiscalización debiéndose notificar a la concesionaria en forma oportuna de la identidad del designado.

NOVENA: "La Concedente" autoriza a "La Concesionaria" a utilizar las habitaciones ocupadas actualmente para exposición de piezas de museo. Las citadas habitaciones y/o ampliación salón comedor y/o habilitación de una sala de recreación para lo cual previo a su ejecución deberá consultar con el personal idóneo de la Dirección Provincial de Turismo.

Asimismo la concedente autoriza a "La Concesionaria" a concretar obra de ampliación de servicios en general para la mejor atención del visitante, previa consulta y autorización y con la respectiva fiscalización del personal idóneo que designe la Dirección Provincial de Turismo.

DECIMA: Las partes de común acuerdo pactan que será a cargo del concesionario el amoblamiento integral de las habitaciones correspondientes a la obra de ampliación en ejecución. El estilo de los muebles a determinar se realizará en forma conjunta entre "El Concesionario" y la Dirección Provincial de Turismo, a los fines de mantener la línea y estilo del proyecto original.

DECIMAPRIMERA: Se deja expresamente establecido que lo que no hubiere sido modificado o derogado expresamente en el presente anexo sobre el Contrato de Concesión de Explotación del Hostal Provincial de Molinos, original firmado en fecha 30-8-89, el mismo mantiene su plena y total vigencia en todas sus cláusulas contractuales.

DECIMASEGUNDA: De común acuerdo se establece que para el caso de fallecimiento del señor concesionario, antes del cumplimiento del plazo fijado en la cláusula quinta del presente anexo de convenio, suscitará la concesión a favor de quienes sean judicialmente declarados herederos del mismo (señor Marcelo Cornejo Isasmendi) sujeto a la expresa aceptación y/o aprobación por parte de "La Concedente" sobre la idoneidad y antecedentes personales del o los herederos del concesionario, atento al carácter "intuitu personae" de la concesión.

DECIMATERCERA: Se deja expresa constancia que la validez del presente anexo de modificación de Contrato de Concesión de Explotación del Hostal Provincial de Molinos, lo es "ad-referendum" de aprobación del señor Gobernador y Ministro de Economía de la provincia de Salta, mediante el instrumento legal correspondiente.

DECIMOCUARTA: Para los afectos legales y judiciales del presente convenio las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta constituyendo domicilio "La Concedente" en calle Buenos Aires 93 y "La Concesionaria" en calle Sarmiento 514, ambos domicilios de esta ciudad de Salta.

En muestra de total conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos. Ing. Alberto Enrique Lemos, Secretario de Industria, Minería, Industria y Turismo; Marcelo Cornejo Isasmendi, L.E. Nº 7.674.713.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas del ingeniero Alberto Enrique Lemos, L.E. Nº 4.391.694, en su carácter de Secretario de Industria, Minería, Industria y Turismo de la Provincia y del señor Marcelo Cornejo Isasmendi, L.E. 7.674.713, por conocerlos y haberlos visto estampar en mi presencia, doy fe. Salta, junio 29 de 1992. Raúl Jorge Goytia, Escribano de Gobierno, Salta.

A N E X O

Convenio de Concesión de Explotación Hostal de Molinos

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, entre EM.SA. TUR. S.E.P. representada en este acto por su presidente don Jorge Edgar Casas, D.N.I. Nº 6.811.557, en adelante "El Concedente" y el señor Marcelo Cornejo Isasmendi, L.E. número 7.674.713, en adelante "El Concesionario", con domicilio en calle Caseros Nº 489, ciudad, convienen en concertar el presente contrato para la explotación del Hostal Provincial de Molinos, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EM.SA.TUR. S.E.P. da en explotación y "El Concesionario" recibe el Hostal Provincial de Molinos, edificio que consta de las habitaciones reseñadas en plano que se adjunta y todos los bienes de uso que conforman el inventario que también se adjunta, formando ambos (plano e inventario) parte del presente contrato.

SEGUNDA: El museo queda bajo responsabilidad y custodia de "El Concesionario", permitiéndose el libre acceso al público, quedando en calidad de depositario de todos los bienes que se exponen en el museo, cuyo detalle se adjunta bajo inventario.

TERCERA: "El Concesionario" no podrá cambiar el destino asignado a los locales que conforman el inmueble.

CUARTA: La duración del presente contrato es por el término de diez (10) años a partir de la firma del presente contrato, con opción por parte del concesionario a otros cinco (5) años más siempre que no medie causa justificada de incumplimiento por parte del mismo.

QUINTA: "El Concesionario" deberá velar por el cuidado del inmueble, estando a su exclusivo cargo el mantenimiento del mismo a fin de que permanentemente se encuadre en las condiciones que la recibe.

SEXTA: "El Concesionario" deberá atender al público tanto en hospedaje, restaurante y demás servicios, en forma permanente, ofreciendo una atención de primer nivel.

SEPTIMA: Será a cargo de "El Concesionario", todas las obligaciones y responsabilidades legales que surjan de las relaciones laborales con el personal del Hostal Provincial de Molinos.

OCTAVA: "El Concesionario" toma a su exclusivo cargo el pago de gravámenes nacionales, provinciales y municipales relacionados con la explotación motivo del presente contrato.

NOVENA: "El Concesionario" se obliga al mantenimiento de los bienes de uso que recibe en adecuado funcionamiento y estado de conservación que permanecerá a cargo del mismo y su devolución deberá ser similar al estado en que lo recibe, salvo el desgaste normal por su buen uso.

DECIMA: Siendo responsabilidad de EM.SA.TUR. S.E.P. fomentar un Centro Turístico como el que se entrega en concesión y con el fin de revitalizar a la localidad en que se encuentra ubicado. "La Concedente" se compromete a entregar a "El Concesionario" los materiales de obra que fueron adquiridos por la Secretaría de Estado de Municipalidades y cuyo detalle se adjunta, lo que permitirá la ampliación de la capacidad de alojamiento del Hostal.

DECIMOPRIMERA: Los materiales que por este acto recibe "El Concesionario", se utilizará únicamente en construcción de habitaciones, baños, galerías y patios destinados a hospedaje.

DECIMOSEGUNDA: El control y dirección de la obra de ampliación del Hostal será realizada por profesionales de EM.SA.TUR. S.E.P. sin costo alguno para "El Concesionario", siendo estos profesionales los responsables de ajustar la faz arquitectónica a las características coloniales de acuerdo al proyecto existente.

DECIMOTERCERA: Por este acto "El Concesionario" se compromete en el término de dos (2) años desde la firma del presente, tiempo que podrá prorrogarse un año más por causa de fuerza mayor, a la construcción de siete (7) habitaciones para hospedaje y un departamento de dos habitaciones y baño para gerencia, debien-

do seguir éstas las características coloniales del Hostal, corriendo por su exclusiva cuenta el total de los gastos de mano de obra que demanden su construcción, siendo los materiales previstos por "La Concedente" con fondos remitidos por la Secretaría de Turismo de la Nación a tal efecto. Se deja establecido que los materiales a aportar son los necesarios hasta la conclusión de la obra, debiendo ser puesto en el tiempo requerido y en obra.

DECIMOCUARTA: Dada las características de la concesión que se efectúa y en consideración a las obras que deberá construir "El Concesionario", éste no abonará precio alguno por el término de cinco (5) años a partir de la concesión, abonando a partir de la iniciación del sexto año el 10% de sus ingresos brutos de facturación, en las oficinas de "La Concedente" en esta ciudad, por mes vencido y en un plazo no mayor de diez (10) días.

DECIMOQUINTA: "El Concesionario" otorga a "La Concedente" como garantía fiel de su cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente un aval bancario por la suma de australes doscientos cincuenta mil (A 250.000), renovable cada seis (6) meses.

DECIMOSEXTA: La ampliación que estipula la cláusula decimotercera y/o las mejores que se hicieran, quedarán al vencimiento de la concesión, incorporadas al inmueble en beneficio de "La Concedente", no debiendo ésta abonar suma alguna por ellas en ningún concepto.

DECIMOSEPTIMA: "La Concedente" tendrá libre acceso para la inspección del Hostal, pudiendo efectuar las inspecciones para corroborar el avance de las obras, como así también a los libros de contabilidad y documentación que considere necesaria.

DECIMOOCCTAVA: El presente contrato o los derechos y obligaciones emergentes del mismo, son intransferibles, por cualquier medio, salvo que mediare autorización expresa de "La Concedente" o lo que por derecho sucesorio corresponda.

DECIMONOVENA: "La Concedente" podrá realizar recepciones oficiales y alojar huéspedes de honor en el Hostal, gozando de un descuento del 30% de las listas de precios vigentes, siempre que las disponibilidades lo permitan.

VIGESIMA: La falta de pago en término de dos (2) periodos del alquiler o el incumplimiento por parte de "El Concesionario" de cualquiera de las cláusulas de este contrato, provoca la rescisión de este convenio de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo "La Concedente" iniciar las acciones por desalojo y/o toda otra acción que corresponda. En caso de incumplimiento en término de las obligaciones de pago, la mora se operará de pleno derecho, automáticamente, por el simple vencimiento de los plazos. El pago parcial de un periodo no equivale al cumplimiento de la obligación por lo que la mora opera automáticamente.

VIGESIMOPRIMERA: Si por causas imputables a "El Concesionario" en el plazo estipulado en la cláusula decimotercera no estuviera concluida la obra que se detalla en ella, se considera rescindido de pleno derecho el pre-

sente contrato, debiendo abonar "El Concesionario" los daños y perjuicios que de ello resulten.

VIGESIMOSEGUNDA: En caso de producirse incendio, derrumbes o hechos fortuitos, "La Concedente" no será responsable por los daños producidos en las cosas muebles, como así tampoco responderá por lesiones personales que tales hechos podrán ocasionar. "El Concesionario" asume el riesgo de incendio, por casos fortuitos y el de cualquier otro siniestro que afecte al inmueble.

VIGESIMOTERCERA: Se deja expresa constancia que estando a cargo de "El Concesionario" el pago de la mano de obra, la relación contractual con el personal está a cargo exclusivamente de "El Concesionario", quedando librado "La Concedente" de toda responsabilidad laboral, previsional o por cualquier hecho que afecte esta relación laboral.

VIGESIMOCUARTA: Si al término del contrato "El Concesionario" no hace uso de la prórroga, el Hostal deberá ser devuelto a ENSATUR S.E.P. libre de ocupación, sin personal a cargo. Si "El Concesionario" quiere hacer uso de la prórroga prevista en la cláusula cuarta, deberá comunicarlo a "La Concedente" con noventa (90) días de anticipación.

VIGESIMOQUINTA: Las partes constituyen domicilio especial a los fines de los artículos 99 y 101 del Código Civil donde serán válidas todas las notificaciones: "La Concedente" en calle Buenos Aires Nº 93 y "El Concesionario" en calle Caseros Nº 489, ambos de esta ciudad de Salta. Ambas partes se someten para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta. Andrés Luis Mozota - Humberto C. Oliver - Jorge E. Vidal Casas - Comejo Isasmendi.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1650 - Expte. Nº 34-166.723/91.

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3762/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se dispone por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios del señor Alberto Casimiro, L.E. Nº 7.247.906, Montador de segunda, Capataz distribución de riego de primera, Categoría II, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, conforme las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el Artículo anterior, tendrá efecto a partir del 1º de enero de 1992, por lo que el citado agente deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

El anexo que forma parte del decreto Nº 1636/92, se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 90.113

F. Nº 62.651

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Remo Rómulo Romani, el 22 de mayo de 1992 por Expediente Nº 14.461 ha manifestado en el departamento Los Andes un yacimiento de Cobre diseminado que denominó "Paula". El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Estación Taca-Taca se mide 4.700m. Az. 209º30'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 kilómetros existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de octubre de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria.

Imp. \$ 51

e) 18 y 26-11 y 9-12-92

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90.124

F. Nº 7478

DIRECCION DE VIALIDAD - 5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 015/92

Objeto: Locación de dos (2) viviendas para residencia de personal de la repartición. **Precio del Pliego:** \$ 20. **Lugar de Consulta y Venta de Pliegos.** Oficina de Contaduría, 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, C.P. 4.400 de horas 7,00 a 13,00. **Fecha y Hora de Apertura:** 4 de diciembre de 1992 a horas diez (10).

Jorge Ricardo Zorrilla

Jefe Divisíonal Obras - 5º Dto. - Salta

Valor al cobro \$ 105

e) 18 al 24-11-92

O.P. Nº 90.116

F. Nº 7477

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Pública Nº 2/92

Objeto: Servicio Integral de Limpieza del local de Agencia Salta, período enero a diciembre de 1993. **Retiro o Consulta de Pliegos:** España Nº 701, 1er. Piso, Salta, atención al público en días hábiles de horas 7,00 a 15,30. **Presentación de las Ofertas:** España Nº 701, 1er. Piso, Salta, C.P. 4.400. **Apertura:** Día 24-11-92 a horas 9,00, España Nº 701, 1er. Piso, Salta.

C.P.N. Rubén Darío Pico

Jefe (I.) Agencia Salta Resol. Nº 401/91

Valor al cobro \$ 42,00

e) 18 y 19-11-92

O. P. Nº 90103

F. Nº 7475

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

LICITACION PUBLICA Nº 1979/92

Ley Nº 13.064

Objeto: Ampliación de obra básica y recons-

trucción de camino existente en Ruta Nacional Nº 9 - tramo empalme Ruta Nº 9/34-acceso a la ciudad de Salta, Sección: Empalme Ruta Nº 9/34-Empalme Ruta Provincial Nº 108.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Presupuesto oficial: \$ 3.300.000.

Precio del pliego: \$ 1.900.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400, de horas 7:00 a 13:00.

Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre 1992 a horas doce (12,00).

Valor al cobro \$ 315.- e) 17-11 al 7-12-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 90115

F. Nº 7477

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LICITACION PRIVADA Nº 2/92

Objeto: Por el servicio de locación de un (1) equipo fotocopador, periodo enero-diciembre de 1993, a instalarse en Agencia Salta.

Retiro o consulta de pliegos: España Nº 701, 1º Piso, Salta. Atención al público en días hábiles de horas 7,00 a 15,30.

Presentación de las ofertas: España Nº 701, 1º Piso, Salta. C.P. 4400.

Apertura: Día 23/11/92 a horas 9,00, España Nº 701, 1º Piso, Salta.

Valor al cobro \$ 42. e) 18 y 19-11-92

O. P. Nº 90114

F. Nº 7477

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LICITACION PRIVADA Nº 3/92

Objeto: Servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de máquina de escribir Agencia Salta, periodo enero-diciembre de 1993.

Retiro o consulta de pliegos: España Nº 701, 1º Piso, Salta. Atención al público en días hábiles de horas 7,00 a 15,30, días hábiles.

Presentación de las ofertas: España Nº 701, 1º Piso, Salta. C.P. 4400.

Apertura: Día 23/11/92, a horas 10. España Nº 701, 1º Piso, Salta.

Valor al cobro \$ 42. e) 18 y 19-11-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 90045

F. Nº 62536

Ref.: Expte. Nº 34-158.912/90.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Angélica D'Andrea de Esquiú, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 63 Has. 7.408 mts2. del inmueble denominado Fracción "D" parte integrante de la finca Santa Rosa, Catastro Nº 2821 del Departamento Chicoana, con una dotación de 33,463 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y, Pulares margen derecha, por medio del canal principal, secundario norte, sección II acequia comuna. En época de estiaje la dotación se rea-

justará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 05 de noviembre de 1992.

Imp. \$ 170.-

e) 12 al 25-11-92

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 90104

F. Nº 7476

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Humberto Miguel Rodríguez, L.E. Nº 6.895.190, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles contados a partir de esta publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 832/92 adoptada en el legajo R. 001, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Bol. Oficial. Salta, 17 de noviembre de 1992.

Valor al cobro \$ 63.-

e) 17 al 19-11-92

REMATES ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 90110

F. Nº 62642

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

REMATE ADMINISTRATIVO

EN JOAQUIN V. GONZALEZ

Cosechadora Vassalli y otros.

El día 20 de noviembre de 1992 a horas 11 y 30 en la Sucursal del Banco Provincial de la localidad de Joaquín V. González, remataré sin base y dinero de contado, los siguientes bienes: Una Cosechadora Vassalli - Ideal 316, en buen estado con equipo perotero; un tanque de 1.500 Lts.; un acoplado Gentili; una rastra Tatú de 20 discos y una sembradora Migra de 6 tachos. Revisar en calle 20 de Febrero s/Nº al lado barrio San Antonio de Joaquín V. González. Ordena el remate el Banco Provincial por Acción de Secuestro, Expte. Nº 13.919/90. Ley de Prendas Art. 39. Edictos por 3 días en el diario El Tribuno y un día en el Boletín Oficial. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Martillero José Amaro Zapia.

Imp. \$ 17.

e) 18-11-92

O. P. Nº 90096

F. Nº 62620

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

I N M U E B L E S

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

El día 24 de noviembre de 1992, en la Mu-

nicipalidad de Embarcación, sito en calle Pje. San Martín 232, de Embarcación a horas 18.00 remataré por las 2/3 del valor fiscal los siguientes terrenos:

Cat.	Domicilio	Superficie m2.	Importe
2054	P. Perón y Bs. Aires	2.252,11	
10799	B. Aires y 9 de Julio	1.636,57	2.932,30
834	Enrique Vuistaz	1.082,25	841.—
1485	Belgrano	2.103,75	395,60
1486	Belgrano	999,00	932.—
835	Enrique Vuistaz	1.082,25	841.—
836	Buenos Aires	1.082,25	841.—
833	Buenos Aires	1.082,25	841.—
20672	Rural	3 Has. 0.849,16	4.154.—

Información General: Treinta por ciento (30%) de contado y a cuenta del precio final en el acto de remate. Saldo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, con dinero en efectivo.

Comisión de Ley: Cinco por ciento (5%) a cargo del comprador en el acto del remate.

Impuestos: El sellado de ley de las actas del remate será a exclusivo cargo de los adquirentes. Los bienes serán entregados a los adquirentes en las condiciones y estado de conservación que se encuentren y se tiene por conocido, una vez integrado el saldo del precio. Las ventas son ad-corpus. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de diez (10) cuadras del asiento de la Municipalidad de Embarcación.

Informes: Sobre descripciones, estado de uso, conservación y visitas, Oficina de Apremios. Municipalidad de Embarcación, teléfonos 7-1080 ó 7-1021 en el horario de 8.00 a 12.00 horas. Los remates se efectuarán aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Publicación de edictos por tres (3) días.

Imp. \$ 63.-

e) 17 al 19-11-92

O.P. Nº 89986

F. Nº 62474

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA

SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 299

Alhajas y Objetos Varios

Se rematarán Alhajas y Objetos Varios, cuyas pólizas vencieron el día 31-8-92, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 16 y 17 de noviembre de 1992 de hs. 10,00 a 20,00.

Remate: Los días 18 y 19 de noviembre de 1992 de hs. 18,00 a 21,30.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Calle Urquiza Nº 544.

Forma de Pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objeto suentario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 18% Consumidor Final.

Rescate: Hasta el día 11 de noviembre de 1992, sin Gastos de Remate, a partir de dicha fecha y hasta el día de remate, se adicionará un 15% en concepto de Gasto de Remate.

Martilleros: Barbarán, Horacio José, Céliz Osvaldo R., Herrera, María Ester, Noman, Carlos Eduardo.

Imp. \$ 63.

e) 9, 17 y 18-11-92.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 90120

F. Nº 62657

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Circunscripción Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Larrán Sierra, Hugo Ernesto y Mogrovejo de Larrán Sierra, Celia Irma - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº B-31.277/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 26 de octubre de 1992. Salta, 10 de noviembre de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20-11-92

O.P. Nº 90117

F. Nº 62652

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nove-na Nominación, secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Iglesias, Andrés - Sucesorio", Expte. Nº B-27.940/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de noviembre de 1992. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20-11-92

O.P. Nº 90106

R. s/c. Nº 6068

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nom., secretaria a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez, en los autos caratulados: "Cho-

que de Avellaneda, Genoveva s/Sucesorio", Expte. Nº B-32.773/92. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Publicación tres días. Salta, 9 de noviembre de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-11-92

O. P. Nº 90100

F. Nº 62634

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos "Bernel, Silverio - Sucesorio", Expte. Nº B-11.037/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y diario Eco. Salta, 8 de abril de 1992. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 17 al 19-11-92

O. P. Nº 90099

F. Nº 62635

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos "Vedia, Isidra - Sucesorio", Expte. Nº B-07.984/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco. Salta, 9 de abril de 1992. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 17 al 19-11-92

O. P. Nº 90095

F. Nº 62621

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos "Palavecino de Juárez, Venancia o Palavecino de Herrera Venancia o María Venancia, y María Benancia o Benancia Palavecino de Juárez", Expte. Nº A-74.849/86, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Bol. Oficial y Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 11 de noviembre de 1992. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 17 al 19-11-92

O. P. Nº 90092

F. Nº 62617

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado C. y C. de 1ª Inst. 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, Distrito Judi-

cial Sur-Metán, en los autos: "Sucesorio de Bulacio, Josefa Argentina", Expte. Nº 3.788/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Metán, 30 de octubre de 1992. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 17 al 19-11-92

O. P. Nº 90087

F. Nº 62613

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Sec. de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en autos caratulados "López, Manuel" s/Sucesorio, Expte. Nº B-31.497/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de octubre de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 16 al 18-11-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 90123

F. Nº 62659

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Inmueble en Deán Funes 520/526

Base 2/3 partes valor fiscal \$ 33.396,85

El día 20 de noviembre de 1992 a las 18 horas en mi oficina de ventas de calle Caseros Nº 146 Salta. Remataré: Una casa habitación, sita en calle Deán Funes Nº 520 y 526, consta de 10 habitaciones, 1 baño de primera, 1 cocina, 1 habitación para depósito construida en mampostería de ladrillos, techo de ladrillones con tejuelas y chapas cinc, piso de mosaicos comunes de ladrillos y parquet y machimbre distribuidos en los ambientes, 3 galerías con pisos ladrillos y 2 patios descubiertos, cielo raso de tela y una habitación con telgopor, frente con revestimiento de piedras, un galpón parabólico de chapas de cinc de 5 cabriadas, piso cemento alisado buen estado. La construcción se encuentra en mal estado de conservación, contando con servicios públicos de agua, luz, cloaca, línea telefónica Nº 213392 y los servicios públicos de pavimento, alumbrado público y gas natural sin conectar, matrícula 10742, Mza. 57, Dpto. Capital 01, Secc. B, parcela 19, plano 1682, superficie ST 829,02 m2., frente 13,70 mts., contra frente 13,25 mts. L. Norte 50,80 mts., L. Sur del frente al Este 20,84 mts., doblado al Sur 3 mts., al Este 23,40 mts., dobla Norte 4,34 mts., al Este 5 mts., hasta dar con la línea contrafrente. Ordena: El Dr. Teobaldo René Osos, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nom. Distrito Judicial del Sud, secretaria de la Dra.

Aurora Esther Figueroa en Expte. Nº 3641/92; Condiciones de venta: De contado efectivo o cheque certificado sobre Salta 30% en el acto, saldo 70% a la aprobación del remate. Comisión: 5% de Ley en el acto. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Exhibición: Días 18, 19 y 20 en Deán Funes 520 en horario comercial. Informes: Martillero Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, Salta. Horario comercial. Estado de ocupación: Ocupado por la demandada en su calidad de propietaria. Metán, 12 de noviembre de 1992. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 18 al 20-11-92

O.P. Nº 90122

F. Nº 62660

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**Camión Ford 350 - Dodge 600**

El día 19 de noviembre de 1992, a hs. 19, en calle Lerma Nº 250 de esta ciudad, por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, secretaria del Dr. Pablo Mariño, en los caratulos: Dirección de Recaudación Previsional vs. Calliera Salta S.A. s/ejecución fiscal Expte. Nº 833/90. Remataré sin base y dinero de contado: 1) Un camión marca Ford modelo F-350; tipo chasis con cabina; motor marca Perkins PA-6236796 con chasis marca Ford Nº KA LXE-20881. Dominio A-051863. 2) Un camión Dodge 600 - Dominio S-312.513, marca Dodge, tipo carga modelo DP 600 motor marca Perkins Nº PA 6421334, carrocería marca Dodge Nº 416D 00001F año 1974. Se rematan en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisado los mismos en horario comercial en el domicilio de calle Aniceto La Torre Nº 243 de la ciudad de Salta. Comisión de Ley 10%.

Imp. \$ 51.

e) 18 al 20-11-92

O.P. Nº 90121

F. Nº 62658

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 9.237,66****Una casa en esta ciudad**

El día 20-11-92, a las 18.30 hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré con la base de \$ 9.237,66 corresp. a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble ubic. en Pje. Lorenzo Mauri Nº 2225 ciudad, Identific. Mat. 80698, Secc. "M", Manz. 14-b, Parc. 1-b, Cap. 01, plano 6212. Mide de fte. 13,30 m., cfte. 13,43 m., Cdo. E.: 13,78 y Cdo. O.: 13,71 m. Sup. total 183,70 m². Limit. N.: Pje. Lorenzo Mauri, S.: parc. 2, E.: parc. 1-a y O.: parc. 14, según datos obt. de la respect. Ced. Parc. consta de un living-com.; cuatro dormit.; cocina-com. de aprox. 7 x 4,5 mts.; patio descub. de 7 x 4 mts. aprox.; baño de 1ra. inst.; garaje semi-cub. Todo techo de loza y piso de mosaicos. Serv. de agua, luz y gas. Se encuentra ocup. por la demandada y su flia. en calidad de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dr. Adán S. Deza, en juicio seg. contra: "Robert de Revaza, Mirta Orfilia - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº B-30.293/92. For-

ma de pago: 30% del precio total obt. con más el 5% de arancel de Ley en el acto del remate a cargo del comp. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 18 al 20-11-92

O.P. Nº 90112

F. Nº 62640

Por: MARCELINO SIERRA SOLA**JUDICIAL SIN BASE EN METAN****Moto Honda C-90**

El miércoles 18 de noviembre de 1992, a horas 11.30, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. del Dist. Jud. del Sud-Metán, en autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Robles, Edgardo s/Ejecutivo" Expte. Nº 3.746/92, remataré, sin base, dinero de contado y al mejor postor una motocicleta, marca "Honda" C-90, color azul y blanco, nueva, Econo Power, cuadro Nº C-90-60 16759, sin dominio. El bien puede ser revisado en calle 25 de Mayo Nº 544 de la ciudad de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Martillero Público, 9 de Julio Nº 253, Metán, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 18-11-92

O.P. Nº 90109

F. Nº 62641

Por: OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL**

El 18 de noviembre de 1992 a las 17 hs. en calle Necochea 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo Nº 4 en autos, ejecución de honorarios c/ Finetti N. A. - Expte. Nº 04760/92. Remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones y créditos (100%) reclamados en autos "Finetti Antonio c/Cardozo, Jorge M., y otros" s/sumario-escrituración (Conex. Expte. B-16.694/90) del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de la 1ra. Nominación. Comisión 10%. Consultar Expte. principal en el Juzgado. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 18-11-92

O. P. Nº 90097

F. Nº 62628

Por: MARCELINO SIERRA SOLA**JUDICIAL - SIN BASE - EN METAN****1 ciclomotor - 1 T.V. color.**

El miércoles 18 de noviembre de 1992, a horas 11.00, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. del Dist. Jud. del Sud-Metán, en autos "Olmedo Motors S.A. Vs. Burgos, Juan Carlos s/Ejecu-

tivo", Expte. Nº 19.035/92, remataré sin base de contado y al mejor postor un ciclomotor marca "Juki" Mod. 1991, color blanco, muy buen estado, y un televisor color, marca "Talent", de 20", en buen estado, Nº 2310777. El bien puede ser revisado en calle 25 de Mayo Nº 542 de la ciudad de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión de ley 10%, a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos 2 días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Mart. Púb., 9 de Julio Nº 253, Metán, Salta.

Imp. \$ 21.-

e) 17 y 18-11-92

O. P. Nº 90080

F. Nº 62594

Por: MARTIN R. URIBURU

JUDICIAL - SIN BASE

Camioneta Chevrolet C-10-1990.

El día 20 de noviembre de 1992 a 19.00. horas en Caseros Nº 146, ciudad, remataré una camioneta Chevrolet 1990, C. 10 Silverado, dominio A-079758. Ordena la Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos Ejec. Prendaria - Expte. Nº B-19517/91. Condiciones: Pago de contado: Arancel de ley 10%. Edictos por 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Exhibición e Informes: Mart. Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 51.-

e) 16 al 18-11-92

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 90101

F. Nº 62633

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Pastrana, Luis Simón - Posesión Veintenal", Expte. Nº B-12.846/91, cita a toda persona que se considere con derecho al bien objeto de estos autos, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 7 de agosto de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 63.-

e) 17 al 19-11-92

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 90076

F. Nº 7472

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco del Interior y Buenos Aires S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 731/91), en fecha 23 de octubre de 1992 se ha dispuesto lo siguiente: "Visto:... Considerando:... Resuel-

vo: 1) Establecer el día 4 de diciembre de 1992 como fecha hasta la cual la fallida y quienes hayan pedido verificación podrán impugnar lo aconsejado por la Sindicatura. 2) Establecer que el síndico, la deudora y acreedores dispondrán de un término de sesenta (60) días para expresar su opinión sobre las impugnaciones, a partir del 22 de diciembre de 1992 y que vencerá en consecuencia el 16 de abril de 1993. 3) Declarar que el término previsto por el Art. 38, 2ª parte L.C., se computará a partir del 29 de julio de 1993. 4) Publíquense edictos en el Bol. Oficial de la Nación y de las provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto del 20 de enero de 1992, sin necesidad de previo pago, y en diarios de circulación masiva si existieren fondos para ello. A los efectos de la publicación de los edictos en el Bol. Oficial de la Nación y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chubut, Neuquén, Salta, San Juan, Tucumán, Jujuy, Entre Ríos y Santiago del Estero, librense los oficios respectivos, dentro del término fijado por el Art. 97 L.C. Expídanse copias, insértese y hágase saber. Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, Juez; Carlos Buzzani, Secretario. Santa Fe, 27 de octubre de 1992.

Valor al cobro \$ 47.

e) 16 y 20-11-92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 90002

F. Nº 62493

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Fernández Toledo, Sebastián: Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº B-33.535/92, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria. (Art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 26 de octubre de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 68.-

e) 9 al 18-11-92

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 90111

F. Nº 62647

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados: Juan Carlos Rocco y Cia. Sociedad Colectiva Concurso Preventivo - Expte. B-25.737/91 con domicilio en Pje. Castro Nº 371 de la ciudad de Salta, comunica que se ha postergado la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 17 de diciembre de 1992 a horas 9, o el subsiguiente día hábil, si éste fuere feriado o resultare inhábil, la que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado, con los acre-

dores que concurran. Ordenar la publicación de edictos notificando la presente resolución, por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 11 de noviembre de 1992. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20-11-92

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 90108

F. Nº 62643

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, secretaria de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Bransboin de Kosiner, Ana María - Embargo preventivo - Sumario: Cobro de australes". Expte. Nº B-13.285/90, cita a la demandada Sra. Ana María Bransboin de Kosiner, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro del término de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que

la represente en este juicio (Art. 343 del C.P.C. y C.). Edictos a publicarse por el término de dos (2) días. Salta, 16 de setiembre de 1992. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 17

e) 18 y 19-11-92

O.P. Nº 90107

F. Nº 62644

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, secretaria del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Márquez, Héctor Armando y Rodríguez, Roque Angel - Sumario: Cobro de australes embargo preventivo". Expte. Nº B-18.728/91, cita al codemandado Sr. Héctor Armando Márquez, L.E. Nº 7.089.006, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 y 343 del C.P.C.C.). Edictos a publicarse por tres días. Salta, 14 de agosto de 1992.

Imp. \$ 25,50

e) 18 a 19-11-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 90119

F. Nº 62656

"CASER S.A."

Socios: Fernando Ramón Varela, argentino, D.N.I. Nº 13.701.417, soltero, domiciliado en calle Caseros Nº 1370, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido en Salta, Capital el 1º de enero de 1960; Ricardo Rubén Franco, argentino, D.N.I. Nº 13.347.899, soltero, domiciliado en calle Alvarado Nº 419 de profesión comerciante, nacido en Salta, Capital, el 14 de enero de 1968 y Matías Michel Torino, argentino, D.N.I. Nº 13.347.899, soltero, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 30 de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido en Salta, Capital el 10 de noviembre de 1959.

Fecha de instrumento: Escritura Nº 42 de fecha 12 de junio de 1992, y Acta Modificatoria Nº 71 del 3 de octubre de 1992, pasada por ante la escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: "Caser S.A."

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000) representado por veinte acciones ordinarias al portador, Clase A con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de \$ 1.000 cada una. El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%; conviniendo que el total del aporte deberá integrarse en un plazo de hasta dos años en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fije el Directorio. Los Socios Constituyentes suscriben e integran el

capital de la siguiente forma: 1) El señor Fernando Ramón Varela suscribe siete acciones del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de \$ 1.750; 2) El señor Matías Michel Torino suscribe siete acciones del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de \$ 1.750 y 3) El señor Ricardo Rubén Franco suscribe seis acciones del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de \$ 1.500; que totaliza el capital social fijado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la prestación de servicios técnicos y profesionales a establecimientos agrícolas y ganaderos; dar o tomar en alquiler maquinarias o implementos agrícolas; arrendar y administrar establecimientos rurales y transportar los productos agrícolas y ganaderos obtenidos en campos propios o de terceros.

Órgano de Administración. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual número de Directores suplentes según lo resuelvan las mismas Asambleas.

Primer Directorio: Presidente: Matías Michel Torino. Director titular: Fernando Ramón Varela.

Órgano de Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente designado por Asamblea General Ordinaria, podrán ser reelectos. Síndico titular: C.P.N. Miguel Celecio Hadad. Síndico suplente: C.P.N. Luis Eduardo Antonio Giménez Gambetta.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corres-

ponde al Presidente del Directorio.

Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Salta, Octubre de 1992.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 6-11-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 18-11-92

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 90081

F. Nº 62595

CLINICA SANTA CATALINA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El presidente del directorio de Clínica Santa Catalina S.A. comunica a los señores socios que debido a la renuncia presentada por miembros del directorio de la empresa, del órgano de fiscalización, y por la entrega del inmueble alquilado donde tenía la sede social el ente, se postergará la asamblea convocada para el día 14 de noviembre de 1992, la que se reunirá en idéntico horario en primera y segunda convocatoria el día 30 de noviembre de 1992, en la nueva sede social en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1251, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, Inc. 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, Inc. 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular al 30 de junio de 1992, fecha en que la empresa dejó de prestar sus servicios.

4º Consideración de las renuncias de integrantes del directorio, y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período.

5º Consideración de las renuncias de integrantes de la sindicatura, y elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.

6º Fijar la remuneración correspondiente a los directores y síndicos titulares y suplentes salientes.

7º Aprobación de las gestiones realizadas por el señor presidente relativas al logro de fondos para cancelar las deudas de alquiler existentes a la fecha de cierre de las actividades.

Dr. Héctor G. Buttazzoni
Presidente

Imp. \$ 85.-

e) 16 al 20-11-92

O. P. Nº 90071

F. Nº 62583

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 25 de noviembre de 1992, a horas 21:00, en el local de calle Urquiza Nº 984, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Emisión de acciones de acuerdo al Art. 4º de los estatutos sociales, tipos y montos.
2. Informe sobre auditorías administrativa y contable.
3. Elección de dos (2) accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85.

e) 13 al 19-11-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 90118

F. Nº 62655

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los Estatutos Sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1992, a horas 18, en Sala de Situación de la A.G.A.S., sito en calle San Luis Nº 52. En la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para rubricar el Acta.

3. Presentación Balance 1991/1992.

4. Informe del Organismo de Fiscalización.

5. Memoria del Ejercicio.

6. Informes de Miembros de Comisión Directiva.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, se recuerda que la Asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Jorge Isaac Giubergia, Presidente; Servando Lisandro Mercado, Secretario, Mutual del Personal de A.G.A.S.

Imp. \$ 19,50

e) 18 al 20-11-92

O. P. Nº 90102

F. Nº 62624

**ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA
MUTUA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

La comisión directiva de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, conforme al Art. 29 de los estatutos sociales, para el día 18-12-92, a horas 21:00, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3º Consideración del inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 1º de setiembre de 1991 al 31 de agosto de 1992.

Nota: El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes, según lo establecido por el estatuto.

Mario Humberto Neri
Tesorero

Imp. \$ 13.-

Walter Daniel Suligoy
Presidente

e) 17 y 18-11-92

RECAUDACION

O.P. Nº 90125

Saldo anterior	\$ 119.525,39
Recaud. del día 17/11/92	\$ 632,30
TOTAL	\$ 120.157,69